



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 21 de Agosto de 2012

Número 5.184

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.906.- PROCESA.-Aprobación inicial de las valoraciones y subvenciones relativa a la segunda convocatoria de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE, periodo 2007-2013.

1.907.- Notificación a D.^a Rabea Dris Mohamed, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de demolición de la estructura de un horno de mampostería en el local n.º 3 del Poblado Marinero (expte. 23234/2012).

1.908.- Notificación a D.^a Vanesa Alarcón Pareja, relativa a la declaración de abandono del vehículo marca Daewoo, modelo Matiz y matrícula CE-7798-G.

1.910.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Arroyo de las Colmenas, a instancias de D. Mustafa Mohamed Mizzian, para ejercer la actividad de tratamiento de vehículos fuera de uso (expte. 54650/2012).

1.911.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa al expediente sancionador n.º 51M0591/12.

ANUNCIOS

1.909.- Renuncia de celebración del contrato del servicio de traducción e interpretación, de documento de contenido jurídico-administrativo del Centro Asesor de la Mujer, en expte. 106/11.

INFORMACIÓN

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:**Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información.....Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo..... Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
-Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:**Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICÍA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:**<http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.906. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2012, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D. Noelia Sánchez García responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 10 de Agosto de 2012 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de Mayo de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 77.227,09 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Almacenes Marisol, S.A.	C/ Beatriz de Silva, 14 bajo	Comercio	1	40	2.500,00 €
Delta Universal, S.L.	P. I. Alborán, 47	Comercio	1	40	3.000,00 €
Canis Familiaris, SL	Crta. Depuradora, Urb. Consul, 2	Adiestramiento	1	40	1.308,45 €
TOTAL					6.808,45 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 13 de Agosto de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

1.907.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 26 de junio de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 27 de marzo de 2.012 (nº 003557) se requería a D.^a Rabea Dris Mohamed, D.N.I. nº 45.096.749-M, para que, en el plazo de 15 días, aportara la documentación descrita en informe técnico nº 238/12, trasladado al interesado.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde al Consejero de Fomento y Presidente de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de abril de 2.012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2.012 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.-

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.^a Rabea Dris Mohamed con D.N.I. nº 45.096.749-M, de licencia de obra de demolición de la estructura de un horno de mampostería en local nº 3 del Poblado Marinero, al

no presentar la documentación requerida por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 27 de marzo de 2.012.-“

Atendido que no podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Rabea Dris Mohamed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.908.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Resolución de fecha veintitres de julio de dos mil doce (23-07-2012) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Servicio de Protección de la Guardia Civil denuncia a D.^a Vanesa Alarcón Pareja con documento nacional de identidad número 45.101.445 por abandono de vehículo, que presenta desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios (carece de componentes del grupo motor y elementos eléctricos de arranque, sin placas de matrícula y número de bastidor localizable, a través del cual han identificado al titular del mismo.

El citado vehículo es de la marca Daewoo, modelo Matriz, matrícula CE-7798-G, número de bastidor KLY4A11BDXC281866, encontrándose en Cabrerizas Altas, frente al Cuartel del Serrallo, llevando más de cuatro meses estacionado. Señalan asimismo, que no ha producido daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

II.- La Técnico de Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2012, emite informe en el que indica que los vehículos sólo tendrán la consideración de

residuos a partir del momento en que sean entregados en un centro autorizado de tratamiento que proceda a su descontaminación y expida el certificado de destrucción. Los vehículos al final de su vida útil (VFU's) no sometidos a descontaminación, de acuerdo con Orden MAM/304/202/ de 8 de febrero están codificados en código LER 16014*, en el que caso que nos ocupa y, de acuerdo con lo señalado en la denuncia, poniendo de manifiesto que de los hechos no se derivan efectos adversos significativos al medio ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La consideración de residuo del vehículo denunciado, sólo puede derivar de su calificación como vehículo abandonado.

La calificación de vehículo abandonado no se tiene sólo por el mero hecho material del abandono por el tiempo marcado en la legislación, sino por la tramitación y resolución de un procedimiento regulado en Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto refundido Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Arts. 85 y 86), que es el que habilita a la Administración para ordenar su traslado a Centro de descontaminación, una vez que tenga la consideración de residuo.

Segundo.- La ley 22/2011, de 22 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados en su Art 3,b) dispone que los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos. La aparente contradicción entre esta norma y el artículo 2.b), in fine, del Real Decreto 1383/2002, de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, señalado por la Técnico de Medio Ambiente para fundamentar su teoría, en realidad no es tal, pues dicha disposición regula los vehículos al final de su vida útil, estableciendo la obligación para sus titulares de entregarlos a un Centro de descontaminación, momento en el que adquieren la consideración de residuos, pero no puede extrapolarse a todos los supuestos, incluidos el de los vehículos abandonados, donde no existe la voluntad del titular de entregarlo a un Centro de descontaminación, razón por la que, una vez declarado como vehículo abandonado, se califica como residuo, habilitando a la Administración, con fundamento en dicha calificación, a que ordene su traslado a un Centro de descontaminación. De otra manera no podría hacerlo.

Tercera.- Hasta que el vehículo no sea declarado como "abandonado" y, por tanto, tenga la consideración de residuo, no podrá incoarse expediente sancionador a la Sra. Alarcón Pareja por infracción de la Ley 22/2011, de 22 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Esta tesis también encuentra fundamento en la jurisprudencia (Sentencia de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cantabria de fecha 19 de enero de 2007).

Declarado como vehículo abandonado, la conducta de su titular estaría tipificada en el artículo.3.c) LRSC que considera infracción grave "el abandono de cualquier residuo no peligroso sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente". En el supuesto que nos ocupa, no se ha producido daño para el medio ambiente (Informe Técnico Medio Ambiente 17-07-2.012), por lo que podría sancionarse con multa de desde 901,00 euros hasta 45.000,00 €[art. 47.b) 1º LRSC].

Cuarta.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Se incoa procedimiento para declarar vehículo abandonado al vehículo marca Daewoo, modelo Matriz, matrícula CE-7798-G, número de bastidor KL-Y4A11BDXC281866, propiedad de Dª. Vanesa Alarcón Pareja. .

2º.- Se concede al interesado un plazo de audiencia de diez (10), para que formule alegaciones.

No siendo posible practicar la notificación a D.ª VANESA ALARCON PAREJA, en los términos del artículo 59/5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince días (15) para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, 3 de agosto de 2012.- V.º B.º PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia 01-04-2008).- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

1.909.- Con fecha 3 de agosto de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente

1. Se acuerda renunciar a la celebración del contrato del servicio de traducción e interpretación tanto directa como inversa de documentos de contenido jurídico-administrativo y declaraciones tanto orales como escritas solicitadas por el Centro Asesor de la Mujer, así como la impartición de cursos de alfabetización por período de dos años, con posibilidad de prórroga por uno más, por razones de interés público motivadas en las circunstancias expresadas en el escrito de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes.

2. La renuncia a la celebración del contrato indicado subsistirá mientras persistan las razones de interés público alegadas.

3. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Publíquese la renuncia en el BOCCE.

5. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CEUTA; 13 DE agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- PD. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.910.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Arroyo de las Colmenas, a instancia de D. MUSTAFA MOHAMED MIZZIAN, D.N.I./T.R. /C.I.F.: 45.088.666-H.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Ceuta, 8 de junio de 2012.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.911.- Como consecuencia de la instrucción del Procedimiento Sancionador, Expediente nº.

51M0591/12, incoado a D. HAMADI AMAR MOHAMED, este Órgano Instructor formula la presente PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN:

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Como consecuencia del Boletín de Denuncia nº5111020511102601 levantado por el Destacamento de tráfico de la Guardia Civil, se tuvo conocimiento de la presunta infracción cometida por D. HAMADI AMAR MOHAMED, con domicilio en Ceuta, c/. Santander, 25, 5º A, consistente en:

Que el pasado día 26/10/11, a las 09,45 horas, el vehículo de Alquiler sin conductor, matrícula 8253-DKY, propiedad de D. JESÚS GONZÁLEZ RUIZ, y arrendado por D. HAMADI AMAR MOHAMED, con Dni/Nif: 45.075.557 L, circulaba por la Vía- 354, realizando un transporte de mercancías no llevando a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento. Según Boletín de Denuncia nº. 5111020511102601, remitido por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil.

Lo que dio lugar al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador dictado por la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 24/04/12, notificado el 21/06/12.

SEGUNDO: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones a la Notificación del Acuerdo de Iniciación:

1º.- Error en la denominación de Arrendador y Arrendatario

2º.- Que se deje sin efecto la incoación del Expediente.

TERCERO: Con fecha 29/06/12 se traslada petición de informe al Agente denunciante, adjuntándole escrito de alegaciones, ratificándose éste en el contenido del Boletín de Denuncia levantado al efecto. Dicha ratificación se remite en este acto al Interesado.

CUARTO: De la instrucción del Procedimiento y de las alegaciones aportadas por el Interesado se deduce lo siguiente:

Queda debidamente probada la comisión del hecho infractor, en base al Boletín de Denuncia nº 5111020511102601, levantado por el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil, así como ratificación del Agente, obrante en el Expediente, que en este acto se remite al interesado. Si bien es cierto que el Agente denunciante padece una confusión entre los conceptos de arrendador y arrendatario, corregida con su ratificación, no es menos cierto que en la Notificación del Acuerdo de Iniciación del Expediente, notificada al Interesado con fecha 21/06/2012, dichos conceptos quedan meridianamente claros: “ el vehículo de Alquiler sin conductor, matrícula 8253-DKY, propiedad de D. JESÚS GONZÁLEZ RUIZ, y arrendado por D. HAMADI AMAR MOHAMED, con nif 45.075.557-L”.

En la Denuncia figura como conductor el Interesado, D. Hamadi Amar Mohamed con D.N.I nº. 45.075.557-L. Por otra parte el Agente denunciante se ratifica en el contenido de la Denuncia, esto es, que el Interesado no llevaba en el momento de la misma el contrato de arrendamiento o copia del mismo, como exige el art. 17 de la O.M. 20/07/95: “El contrato de arrendamiento o una copia de éste deberá ir, en todo caso, a bordo del vehículo arrendado.” El Interesado, en su pliego de alegaciones, no niega en ningún momento dicha imputación. Por todo lo expuesto se estima que las alegaciones del Interesado no desvirtúan el contenido del Boletín de Denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento constituyen la infracción administrativa probada, tipificada y calificada de la siguiente forma:

Norm. Infringida	Norm. Sancionadora	P. Sancionador	NT	Cuantía
Art.OM 20/7/95 (BOE 2/8). 17	Art. 141.22 LOTT Art. 198.22 ROTT	Art. 143.1.e LOTT Art. 201.1.e ROTT	Grave	1.001 €

En su virtud:

ACUERDO

Proponer se considere a D. HAMADI AMAR MOHAMED, como responsable de una infracción de carácter Grave, a corregir con una sanción de 1.001 € de conformidad con lo establecido en los arts. 141.22 y 143.1.e, Ley 16/87, de 30 de julio, LOTT.

Según lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador (1398/93, de 4 de agosto), se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación del presente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el instructor del Procedimiento (Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Poniente, Galería C-Bajo, 51001 Ceuta), donde obra a su disposición la totalidad de los documentos que contiene el presente Procedimiento Sancionador. - EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ramón González Álvarez.

Nota Informativa: Plazos abono sanción.

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

- Forma de Ingreso:

Ingreso/Transferencia Bancaria a la entidad UNICAJA C/C Núm.

---- 2103 1082 84 003000 8302----

Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0591/12-T).

Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, cuenta de TRANSPORTES.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación